

Términos y Condiciones para la Postulación al Catálogo de Formación Audiovisual Uruguayo 2025-2027. Licencia de derechos sobre obra/s audiovisual/es.

Al enviar este formulario de postulación, usted (“el postulante”) declara y acepta los siguientes términos y condiciones, que regirán la relación entre usted y la Agencia de Cine y Audiovisual de Uruguay (“ACAU”) en caso de que su/s película/s sea/n seleccionada/s (tanto para una o más obras, “la obra”) para formar parte del Catálogo de Formación Audiovisual Uruguayo 2025-2027, conforme lo previsto en la correspondiente Convocatoria (“bases”).

Artículo 1: Aceptación de términos.

El postulante declara haber leído y comprendido la totalidad de las bases del llamado público, así como el contenido del formulario de postulación, y los términos del presente documento, y acepta cumplir con las mismas.

Artículo 2: Contrato de adhesión.

La postulación y envío del formulario constituyen un contrato de adhesión entre el postulante y ACAU, por lo cual sus términos no podrán ser modificados.

El presente contrato no entrará en efecto hasta cumplirse la condición de que la obra postulada resulte seleccionada en el llamado, lo cual constará en la resolución de ACAU pertinente. Una vez cumplida dicha condición, el contrato entrará en plena vigencia y se considerará que el postulante ha otorgado a ACAU una licencia de uso no exclusiva sobre la obra, en los términos que se detallan en las bases y a continuación. En caso de que la obra no sea seleccionada, este contrato no tendrá efecto alguno.

Artículo 3: Licencia y pago.

En caso de que la obra resulte seleccionada, el postulante otorga a ACAU una licencia no exclusiva para exhibir, reproducir y comunicar públicamente la obra a través de cualquiera de las ventanas de exhibición previstas en las bases de esta convocatoria, en línea con lo indicado en el formulario de postulación correspondiente.

La licencia incluye también el uso de fragmentos, imágenes y el nombre de la obra y su autoría con fines promocionales relacionados con el llamado y la difusión de la programación de ACAU.

Dicha licencia se otorga a cambio de una retribución económica conforme a los precios de las licencias de exhibición establecidos en las bases del llamado. El plazo y pago de la licencia será conforme a lo previsto en bases.

Artículo 4: Validez de información proporcionada.

El postulante declara que los datos, documentos y demás información proporcionados en el formulario de postulación son verídicos, completos y actualizados. En caso de ser seleccionado, estos serán considerados como válidos para la presente licencia y demás propósitos afines al llamado, sin perjuicio de que ACAU puede solicitar cualquier otra información o documento que estime necesario. El postulante se compromete a notificar a ACAU cualquier cambio en sus datos de contacto de forma inmediata.

Artículo 5: Declaración de autoría.

El postulante declara ser el único titular de todos los derechos sobre la obra (o estar debidamente autorizado por el o los titulares), y garantiza que la misma es original y/o no vulnera derechos de terceros. El postulante mantendrá a ACAU indemne (libre o exento de daño) frente a cualquier reclamo de terceros que pudiera surgir por la exhibición, reproducción, comunicación y/o licenciamiento de la obra.